



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 624 -2015-A/MPSM.

Tarapoto, 14 de Agosto del 2015.

VISTO:

La Resolución Gerencial N° 067-2015-GDS/MPSM, donde se APRUEBA, la Directiva N°001-2015-SGECDRyPC/MPSM y las Bases que regulan la Organización y Ejecución del Concurso de Lectores "Todos Podemos Leer, Si se Puede".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Art. 194 de la Constitución Política del Perú y el Art. I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Las Municipalidades Provinciales son el órgano de gobierno promotor del desarrollo local y en plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Art. 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades en materia de educación y cultura, tienen competencias y funciones específicas y compartidas con el Gobierno Central y los Gobiernos Regionales, entre los que se encuentran las de promover el Desarrollo sostenible en el nivel local propiciando el desarrollo de comunidades educadoras.

Que, mediante Ley N° 28086, Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura, se ha declarado de interés y necesidad públicos, la producción y protección del libro, el fomento de la comprensión lectora, fundamento de la creación científica y literaria, así como el desarrollo de la industria editorial del libro.

Que, en cumplimiento a la Directiva N° 001-2015-SGECDRyPC, y a las Bases Generales que Regulan la Organización y Ejecución del Concurso de Lectores entre Instituciones Educativas "Todos Podemos Leer, Si se Puede", este se viene ejecutando, en el marco del Acuerdo de Apoyo Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la Unidad de Gestión Educativa Local de San Martín.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité Organizador del Concurso de Lectores entre Instituciones Educativas "TODOS PODEMOS LEER, SI SE PUEDE", que se detalla a continuación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

COMITÉ ORGANIZADOR: ETAPA FINAL – MPSM.

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
01	PRESIDENTE	Lic. GERBER A. DÍAZ FERNÁNDEZ
02	MIEMBRO	Prof. SERGIO SIXTO CHU CHONG
03	MIEMBRO	Bach. KARINA MARIBEL FIGUEROA PANDURO

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, al Jurado Calificador del Concurso de Lectores entre Instituciones Educativas “TODOS PODEMOS LEER, SI SE PUEDE”, que a continuación se detalla:

JURADO CALIFICADOR: ETAPA FINAL – MPSM.

Nº	CARGO	DOCENTE
01	PRESIDENTE	Prof. JUAN CARLOS ARCE ROJAS
02	MIEMBRO	Prof. CONNIE BETTY PHILLIPS DEL CASTILLO
03	MIEMBRO	Prof. GOSVINDA CÓRDOVA CALLE

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las personas designadas para los fines del caso.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Gründel Jiménez
ALCALDE

GADF/GDS

SSCHCH/SGECDRyPC.

WACH/PROM.SOC. Eyc.

Cc.

ARCHIVO